



Bogotá, 02/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500131491



20145500131491

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
CALLE 4 No. 21 - 71
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4455** de **20/03/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karol\leaf\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

58
REPÚBLICA DE COLOMBIA



12 0 MAR 2014

0 0 4 4 5 5

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT 891 903 7091.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
(E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del decreto 171 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

Del

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT **891 903 7091**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **183460** de **13 de abril de 2011** impuesto al vehículo de placa **NDJ- 718** vinculada a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajero por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT **891 903 7091**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **491** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **491**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 491

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT **891 903 7091**

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
183460	13 de abril de 2011	NDJ- 718

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT **891 903 7091**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **491** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT **891 903 7091**, por presunta transgresión del código de infracción No. **491** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A** identificada con NIT **891 903 7091**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A**, identificada con NIT **891 903 7091**, con domicilio en la ciudad de **BUGA, VALLE DEL CAUCA**, en la **CALLE 4 N° 21- 71**, teléfono **2280073**, correo electrónico **transportesunidos_2007@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 0 MAR 2014

0 0 4 4 5 5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: MAYERLY CASTAÑEDA

Revisó: JUAN CARLOS RICO H. ABOGADO CONTRATISTA
JHON EDWIN LOPEZ

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 183460

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
11	01	02	03	<input checked="" type="checkbox"/>	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	<input checked="" type="checkbox"/>	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
13	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	<input checked="" type="checkbox"/>			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Km 111 + 700 Via Buenaventura - Buga.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	<input checked="" type="checkbox"/>	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	<input checked="" type="checkbox"/>	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	<input checked="" type="checkbox"/>	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	<input checked="" type="checkbox"/>	8	9
0	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	<input checked="" type="checkbox"/>	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

GUA CARI

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	<input checked="" type="checkbox"/>
0	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	<input checked="" type="checkbox"/> MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ 6189765

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT

76248-609526405

EXPEDIDA: 76248 VENCE: 2012-NOV.

NOMBRES Y APELLIDOS: William Hinestroza Pizarro

DIRECCION: Cll 6A N. 5-96. TELEFONO: 2538182.

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

William Hinestroza P.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Unidos Buga S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

76318-021149

13. TARJETA DE OPERACION

0573320XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Que Lara Ferney ENTIDAD: Setra-deval.

PLACA No: 12871

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE REGIRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INcurrIRa EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Se anexa planilla unica de viaje ocasional transporta estudiantes del colegio institucion educativa Inmaculada concepcion de ginebra, con 8 pasajeros mas de los autorizados, los cuales se trasladan a otro vehiculo.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

6189765

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección de Transporte y Tránsito

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)

NUMERACION
AAF 928747

9 2 8 7 4 7

LIBERTAD Y ORDEN

EMPRESA DE TRANSPORTE: TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.

NIT: C.C.

891 903 709-1

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

Ciudad Origen: CINEBRA Ciudad Destino: PERIEN

Fecha Inicio Viaje (DIA/MES/AÑO): ABRIL-13-2011 Fecha Regreso (DIA/MES/AÑO): ABRIL-13-2011

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

Persona o Empresa: MERCEDES BARBOSA

NIT: C.C.

No. de Pasajeros: 46

DIRECCION: PARDUE CABAL

TELEFONO: 2166163144

DATOS DEL VEHICULO

Placa: NDJ-718 Clase: BUS Marca: DODGE Modelo: 1979

Poliza Soat: 12062934992 Compania de Seguros: COLPATRIA

Tarjeta de Operación No.: 573320

DATOS DEL CONDUCTOR

Nombre: WILLIAM HINESTORA No. Licencia de Conducción: 6189765 Categoría: 76248-6091264

FIRMAS

Contratante: Hanna Barbosa

Conductor: William Hinestora

3635798209

NOTAS: No se admiten tachones ni enmendaduras y debe ser diligenciada en su totalidad antes de iniciar el viaje.

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

NOTA: Los espacios para el control de la policía de carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la planilla.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20145500112261



20145500112261

Egoilá, 20/03/2014.

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
CALLE 4 No. 21 - 71
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

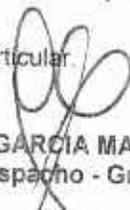
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4455 de 20/MAR/2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edicto: investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesor Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: Felipe Pardo Pardo
D:\Felipe pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\CONTINGENCIA Y VARIOS\MODELO COMBINACION
CONT SIN ORFEO.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
CALLE 4 No. 21 - 71
BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 BA 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN161057307CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES UNIDOS
Dirección:
CALLE 4 No. 21 - 71
Ciudad:
BUGALAGRANDE
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
04/04/2014 14:50:46

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. _____

Sector **Buganda**

Centro de Distribución **ant**

Devolución impropiciada

Gestión Adicional

Observaciones _____

Intento de entrega No. 1
Fecha **8/4/14** Hora _____

Intento de entrega No. 2
Fecha _____ Hora _____

F-0240